Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 SEP 2021

PROCESO: ACCIÓN POPULAR – Rad. No. 110013103003**2017**0039200

Visto en el anterior informe secretarial y una vez revisadas las diligencias –fls.5, 55 y ss., 245 y ss., 296 a 389-, el Despacho DISPONE:

**CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR** al CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD y su organismo rector actual MINISTERIO DEL INTERIOR, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, proceda(n) a pronunciarse en virtud de la vinculación que se efectúo al citado Consejo en auto del 3 de marzo de 2020[1] en armonía con lo informado en este asunto por el interviniente Ministerio de Salud y Protección Social, acerca del traslado que por competencia realizó al oficio No. 160 del 20 de enero hogaño y librado con destino al prenombrado Consejo, lo cual se tuvo en cuenta en proveído del 22 de junio de 2021.

Lo anterior, como quiera que a la fecha no se ha atendido lo dispuesto en autos y se hace necesario su pronunciamiento para dar continuidad al trámite del asunto en referencia.

OFÍCIESE por secretaría anexando al mismo piezas procesales necesarias y adviértase a los requeridos de las sanciones en las que se podrán ver incursos y que establece la norma especial y procesal ante la omisión de atender lo que se ha solicitado para este asunto y debido a su naturaleza.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 60 Hoy 01 OCT 2021
PABLO ALBERTO TELLO LARA

[1] Ver fl. 296 y en aplicación dela Ley 1145 de 2007